
POLÍTICAS DE LA OFICINA DE FINANZAS

ADVERTENCIA

El **American Educational College** se reserva el derecho de revisar y hacer cambios en el costo de matrícula y las cuotas durante el año académico, previo aviso al estudiante antes de la fecha de efectividad.

Los procedimientos de matrícula y admisión son pasos esenciales para establecer una relación entre estudiantes y la administración. Sin embargo, es con el pago de las cuotas y costos de matrícula correspondientes que se formaliza esta relación, semestre por semestre o periodo por periodo. Todos los requisitos deben cumplirse de manera que el estudiante pueda considerarse como estudiante "bona fide" del Colegio.

ESTUDIANTES DEUDORES

No recibirán diplomas, transcripciones de créditos, ni certificación de estudios aquellos estudiantes que no hayan cumplido con todas sus obligaciones financieras en el **American Educational College**. En adición, todo estudiante que tenga deuda no se le permitirá matricularse y tomar exámenes finales, sin la autorización previa del Director de Finanzas.

Aquellos estudiantes que no hayan cumplido con sus compromisos de pago con la Institución, no serán recomendados para graduación.

PAGO DE MATRÍCULA Y CUOTAS

El pago por derecho de matrícula, cuotas y otros cargos relacionados, vencen y son pagaderos en su totalidad al momento de la matrícula, excepto aquellos estudiantes que se acojan al Plan de Pago Diferido con la Oficina de Finanzas.

La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas y otros cargos y la cantidad asignada de Asistencia Económica que un estudiante reciba, es pagadero al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques certificados o cheques gerenciales, ATH, Visa, MasterCard, librados a favor del **American Educational College**, en efectivo o presentando la aprobación de su Beca "Pell Grant".

RECARGOS

- A. **Cambios en el Programa Oficial de Clases:** Los cambios que se hagan en los programas de clases durante el periodo de cambios y después de que las clases hubieran comenzado, necesitan la autorización escrita del (la) Decano(a) Académico(a) y/o Director(a) de Recinto y el pago de \$5.00 por cada cambio de clase.
- B. **Cuota de Incompleto:** Para remover cada Incompleto se requiere el pago de una cuota de \$20.00 por cada clase.

PLAN DE PAGO DIFERIDO

A. Normas

1. Se requiere al estudiante presentar evidencia de haber radicado su solicitud de **Asistencia Económica**.
2. Estudiantes que no cualifiquen para los programas de **Asistencia Económica** deberán pagar el 30% del total de su costo de matrícula.
3. Se requiere al estudiante el pago del 15% del balance adeudado no cubierto por el programa de **Asistencia Económica**.
4. Un cargo inicial de \$15.00 por uso del Plan de Pago Diferido.
5. El estudiante deberá someter a la Institución el debido formulario de Plan de Pago Diferido debidamente firmado entre las partes.

POLÍTICA DE CANCELACIONES

Todo estudiante de nuevo ingreso que realizó su matrícula y que no haya visitado las facilidades de la Institución, tendrá la oportunidad de cancelar la misma, sin penalidades monetarias dentro de un plazo de tres (3) días laborables; luego de haber inspeccionado las facilidades y el equipo a utilizarse en su programa de estudios; esta inspección deberá ser realizada en o antes de su primer día de clases. La Institución reembolsará el 100% del dinero pagado en efectivo, giro postal, cheque de gerente o tarjeta de crédito. Todo pago realizado por tarjeta de crédito recibirá un crédito a la misma.

Después de pasados los tres (3) días laborables y de haber inspeccionado las facilidades y equipo a utilizarse en su programa de estudios, pero antes del primer día de clases, tendrá derecho a cancelar su matrícula y se le cobrará un cargo por cancelación de \$100.00. El

estudiante tendrá derecho a un reembolso si ha realizado pagos en exceso de los \$100.00.

POLÍTICA DE REEMBOLSO DE FONDOS TÍTULO IV

El **American Educational College** administra una política de reembolso conforme a las disposiciones de la política de reembolsos y la reglamentación del Departamento de Educación Federal. La política de devolución de fondos de los programas de Título IV requiere, que a partir de la fecha de la baja, del último día de asistencia a clase, de la expulsión o terminación, la Institución determinará la cantidad de fondos obtenidos a los que ésta tiene derecho. Esto se determinará por el tiempo de asistencia a clases del estudiante y que no tiene relación alguna con la cantidad de los costos o cargos incurridos por el mismo. Si la cantidad de fondos de Título IV desembolsada es mayor a la cantidad ganada por la Institución, los fondos no ganados tendrán que ser devueltos al Departamento de Educación Federal. Tanto la Institución como el estudiante, son responsables de devolver los fondos de Título IV que se determinen como no ganados o devengados. Si la cantidad pagada por el estudiante es mayor que los fondos de Título IV recibidos, el estudiante será elegible a recibir un desembolso luego de haber realizado su baja. La institución debe devolver los fondos no ganados en o antes de cuarenta y cinco (45) días después de la determinación de la baja del estudiante.

Los Fondos de Título IV que se incluyen en el cálculo son: Préstamos Stafford, Beca Pell, SEOG y la Beca Educativa Estatal.

Una vez el Oficial de Asistencia determina el último día de asistencia del estudiante, se utilizará la información para comenzar el proceso de baja.

Esta política es válida para todos los estudiantes y todas las sesiones diurnas, nocturnas y sabatinas. Vea el calendario académico correspondiente para fechas específicas. Todo reembolso o ajuste se hará a la persona o entidad que efectúe el pago.

NUEVA POLÍTICA DE REEMBOLSO (EFECTIVA DESDE EL 7 DE OCTUBRE DEL 2000):

El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases. Esta fecha será certificada por el Oficial de Asistencia o la Oficina de Registraduría.

1. Se determina el último día de asistencia a clases del estudiante.
2. Para determinar el número de días en el término, la Institución utilizará el primer y el último día de clases en el término.
3. La Institución excluirá del cálculo descrito en el paso dos (2) todo período de receso de cinco (5) días o más en el término.

4. Se determinan los días calendarios completados por el estudiante durante el periodo matriculado (semestre) y se divide por el total de días calendarios del periodo (semestre); así se determina el porcentaje del periodo o semestre completado por el estudiante.

$$\frac{\text{Total días completados por el estudiante}}{\text{Total de días del semestre}}$$

= % por ciento completado por el estudiante

5. Con este porcentaje se determina la cantidad de dinero que la Beca "Pell Grant" desembolsará por el periodo completado por el estudiante en el periodo o semestre.

$$\% \text{ completado} \times \text{total ayudas desembolsadas} \\ = \text{cantidad ganados}$$

6. Si este porcentaje es mayor del 60%, se le cobrará el 100% del costo del curso por el semestre matriculado. Si el porcentaje es menor del 60%, se devolverá la cantidad correspondiente al Departamento de Educación Federal.

$$\text{total desembolsado} - \text{total ganado} \\ = \text{fondos no ganados a reembolsar}$$

7. El orden de la devolución de fondos es el siguiente: Pell Grant, Federal SEOG, otras ayudas de Título IV y becas estatales.
8. La Institución debe devolver los fondos no ganados en un periodo no mayor de 45 días después de la determinación de la baja del estudiante.
9. Las hojas de cálculos usadas para determinar la cantidad del reembolso o devolución a los Fondos Federales de Título IV estarán disponibles mediante solicitud del estudiante en la oficina de Asistencia Económica.
10. Cualquier balance en la cuenta después de hacer los ajustes correspondientes, es responsabilidad del estudiante costearlos.
- 11.

NOTA: Aplicable para estudiantes de nuevo ingreso y de continuación.

POLÍTICA DE REEMBOLSO INSTITUCIONAL

Los estudiantes que se den de baja total (voluntaria o involuntaria) recibirán un reembolso prorrateado de los costos de matrícula. El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases.

Los fondos de asistencia económica que hay que reembolsar al Departamento de Educación Federal por la Institución y por el Estudiante, se calculan por separado a base del por ciento de asistencia o tiempo transcurrido.

Si el estudiante tuviere derecho a reembolso, el mismo se hará dentro de catorce (14) días siguientes a la fecha en que la cuenta del estudiante refleje un balance en crédito.